



Resolución Directoral

N° 079 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 27 MAR. 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 003-2024 de fecha 28 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 6° que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, el artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 03 de julio de 2014 señala que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad;

Que, el Reglamento Académico de Pregrado, aprobado por Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, actualizado mediante Resoluciones Directorales N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019; 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021; 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022 y 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio de 2023; es el instrumento de gestión interna que regula las disposiciones aplicables al régimen académico en los programas de formación a nivel de pregrado en este Centro Superior de Estudios;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 147° del Reglamento Académico de Pregrado, para ser considerado egresado de un Programa Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" se requiere, entre otros, aprobar al 100% el plan de estudios respectivo (10 Semestres Académicos – 05 años), conforme a lo establecido en la Ley Universitaria vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 477-2023 DE/ENAMM de fecha 04 de diciembre del 2023, se aprueba los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo en relación a la certificación de los cursos OMI que fueron cursados por los cadetes del plan de estudios 2015-2019 en otros Centros de educación técnico privada;

Que, mediante memorándum N° 048-2024/PREG de fecha 05 de febrero del 2024, el Director Académico (e) de Pregrado presenta los resultados de los exámenes de suficiencia de los cursos OMI que fueron presentados por los estudiantes del programa académico de Marina Mercante pertenecientes al plan de estudios 2015-2019. Al respecto el referido Director Académico (e) indica que se procedió a realizar un examen de suficiencia de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 477-2023 DE/ENAMM de fecha 04 de diciembre del 2023;

Que, asimismo indica que dicho grupo de trabajo acordó realizar un examen de suficiencia para determinar las competencias de los estudiantes que presentan una certificación expedida por centros de educación diferentes a la ENAMM, y obtener así la nota que corresponde a los cursos OMI de la malla curricular. Además indica que de los TRECE (13) estudiantes convocados, solo ONCE (11) presentaron el examen;

En ese sentido resultaría pertinente que se aprueben las notas obtenidas por los ONCE (11) estudiantes que alcanzaron la nota mínima aprobatoria de DOCE (12) puntos, y sean cargados en el sistema Optimus a fin de que puedan concluir con la totalidad del plan de estudios 2015-2019;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



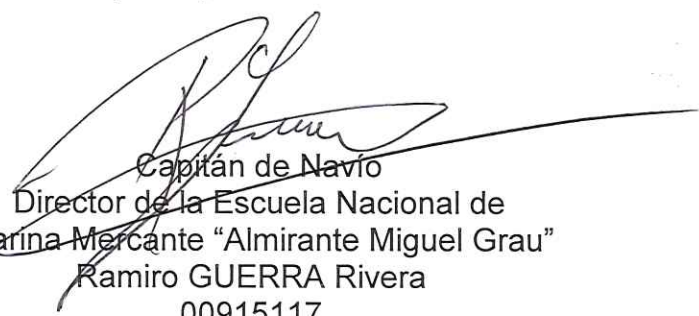
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados obtenidos en el examen de suficiencia que rindieron los estudiantes del programa académico de Marina Mercante del plan de estudios 2015-2019, en relación a los cursos OMI que siguieron en otros centros de educación técnico productiva privada; a fin de poder determinar las competencias alcanzadas y que se puedan cargar en el sistema Optimus las notas aprobatorias para que culminen con la totalidad del plan de estudios, las cuales como anexo "A" forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Informática el registro de los resultados del examen de suficiencia de los cursos OMI detallados en el cuadro señalado en el artículo precedente en el sistema de información Optimus.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante – Puente, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante – Máquinas, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Informática y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

Anexo "A" R/D N° 079 - 2024 DE/ENAMM de fecha 27 MAR. 2024

RELACION DE PARTICIPANTES PARA 2do EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE CURSOS OMI
DESARROLLADO EL MIÉRCOLES 31 DE ENERO 2024

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	PRESENTACION DE DOCUMENTOS REQUISITO PARA RENDIR EXAMEN DE SUFICIENCIA DE CURSOS OMI				NOTA
		CERTIFICADO	FECHA	CENTRO DE ESTUDIO	PRIMERA REVISIÓN CURSOS OMI	
1	BACA BUENDIA ANDRES JESUS	BOTES NO RAPIDOS	16/01/2024	CENTRO DE INSTRUCCIÓN ACUATICA "CONTINENTAL"	RENDIR EXAMEN DE SUFICIENCIA	16
2	ILACCHUA CORDOVA YAMIR ESTEBAN	BOTES NO RAPIDOS	17/01/2023	CENTRO DE INSTRUCCIÓN ACUATICA "CONTINENTAL"	RENDIR EXAMEN DE SUFICIENCIA	15
3	MANRIQUE INGA JORGE LUIS	BOTES NO RAPIDOS	22/01/2024	CENTRO DE INSTRUCCION ACUATICA "CONTINENTAL"	RENDIR EXAMEN DE SUFICIENCIA	15
4	MELGAREJO PORRAS GIUSSEPE	BOTES NO RAPIDOS	18/01/2024	CENTRO DE INSTRUCCION ACUATICA "CONTINENTAL"		15
5	MOSCOSO LEON PAOLO GONZALO	BOTES NO RAPIDOS	17/01/2024	CENTRO DE INSTRUCCIÓN ACUATICA "CONTINENTAL"	RENDIR EXAMEN DE SUFICIENCIA	16
6	ORCCO CURI JUAN CARLOS	BOTES NO RAPIDOS	20/11/2023	CENTRO DE INSTRUCCIÓN ACUATICA "CONTINENTAL"	RENDIR EXAMEN DE SUFICIENCIA	14
7	RAMIREZ REYES RODRIGO ALEJANDRO	BOTES NO RAPIDOS	10/02/2021	CENTRO DE INSTRUCCION ACUATICA "CONTINENTAL"	NO ES VALIDO SEGÚN OFICIO DE DICAPI 4239 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023	14
8	TERRONES LOPEZ HENRY ANTONIO	BOTES NO RAPIDOS	2/01/2023	CENTRO DE INSTRUCCIÓN ACUATICA "CONTINENTAL"	RENDIR EXAMEN DE SUFICIENCIA	15
9	URIARTE ROMANI CARLOS IVAN	BOTES NO RAPIDOS	22/01/2024	CENTRO DE INSTRUCCION ACUATICA "CONTINENTAL"	RENDIR EXAMEN DE SUFICIENCIA	18
10	YENQUE ALBURQUEQUE EUDE	BOTES NO RAPIDOS	23/01/2024	CENTRO DE INSTRUCCION ACUATICA "CONTINENTAL"	RENDIR EXAMEN DE SUFICIENCIA	19
11	ZEGARRA MENDIOLA JOSE	BOTES NO RAPIDOS	29/01/2024	CENTRO DE INSTRUCCION ACUATICA "CONTINENTAL"	RENDIR EXAMEN DE SUFICIENCIA	14

